



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Presupuesto

Ciudad de México, a 05 de diciembre de 2023.

Oficio No. 5430/1150/2023

Asunto: Respuesta a oficio no. 5320/0376/2023.

MITA. J ARTURO MANRIQUEZ VERA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO

PRESENTE

En atención al oficio 5320/0376/2023, en el que solicita se le informe si existe suficiencia presupuestal de ampliación del 20%, por la cantidad de **\$27,805.03 (Veintisiete mil ochocientos cinco pesos 03/100 m.n.) incluye IVA**; Para el suministro de gas LP, con cargo a la partida 26105.

Al respecto, conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y al 11º de su Reglamento, no se pueden rebasar los techos presupuestales aprobados por la H. Cámara de Diputados y derivado que a la fecha conforme a la Presión de Gasto acumulada al cierre del ejercicio 2023, la prioridad del Presupuesto autorizado para el ejercicio 2024 será para cubrir los compromisos pendientes del ejercicio anterior, razones por las que no es posible autorizar suficiencia presupuestal para el concepto referido.

En caso de realizar adquisiciones para la operación del servicio en comento, están serán efectuadas bajo responsabilidad del área generadora del gasto, utilizados con fuente de financiamiento distintas a las autorizadas sin que conlleven compromiso alguno por este Departamento.

De lo anterior, normativamente ya no se puede otorgar suficiencia presupuestaria; sin embargo se considerará su requerimiento y se reporta como presión de gasto para el próximo ejercicio fiscal.

Se le reitera dar cabal cumplimiento al artículo 134º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y al artículo 1º de la Ley Federal de Austeridad Republicana, a fin de que los recursos autorizados se ejerzan de manera eficiente y eficaz, con criterios de legalidad, honestidad, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

Por lo anterior, se le exhorta a llevar el más riguroso apego a las siguientes medidas presupuestarias y hacerlas del conocimiento al personal a su cargo.

- Ejercer de manera eficiente y eficaz el presupuesto autorizado.
- El ejercicio y la administración de los recursos, deben realizarse con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.
- Conforme lo señala el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, se debe implementar medidas tendientes a la reducción del gasto y de ahorro, con la finalidad de que con menos recursos públicos, se alcancen los objetivos y metas establecidas.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Elaboró:

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

L.C. SERGIO FLORES GARCÍA

Vo. Bo:

SUBDIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS

C.P. LUIS MÁRQUEZ PLAZA

C.c.p. C.P. Cipriano Solís Badillo.- Director de Administración.
M.I.C. Anabel Vicencio Aguilar.- Subdirectora de Mantenimiento.
Lcda.- Leonith Desirée Castillo García.- Jefa del Departamento de Compras Gubernamentales Generales.

LMP/SFG/lemp

Dr. Márquez 162, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
Tel: (52) 55 5228 9917 Ext. 2503 y 2014

www.himfg.edu.mx



2023
Francisco
VILLA